



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **NUEVA GRANADA MINERALS S.A.S**, representada legalmente por la señora **CAROLINA OLARTE YEPES**, que dentro del expediente No. **LKA-08007X**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 06 de septiembre de 2013-**RESOLUCION** No: **094308**. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE.--- ARTÍCULO PRIMERO.-** REVOCAR Resolución No. 028653 expedida por esta Dirección de Titulación Minera el 30 de abril de 2013, "Por medio de la cual se rechaza una propuesta de Contrato de Concesión Minera y se Ordena su Archivo" proferida en el trámite de la propuesta de Contrato de Concesión No. LKA-08007X presentada por la sociedad MINERA GORI S.A.S "MINGORI S.AS" ahora NUEVA GRANADA MINERALS S.A.S con NIT. 900.393.766-3 representada legalmente por la señora CAROLINA OLARTE YEPES identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.220.810, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación administrativa.---**ARTÍCULO SEGUNDO: SE ORDENA** continuar con el trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera N° **LKA-08007X** de conformidad con la normatividad vigente que le sea aplicable.----**ARTÍCULO TERCERO:** Requerir a la sociedad NUEVA GRANADA MINERALS S.A.S. con NIT. 900.393.766-3, quienes presentaron la propuesta de Contrato de Concesión Minera radicada No. **LKA-08007X**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, ubicado en jurisdicción del municipio de GÓMEZ PLATA este Departamento para que allegue el formato A correspondiente al programa mínimo exploratorio y los documentos que soportan la realización de los trabajos de exploración, de conformidad con el artículo 1º del Decreto 1300 del 21 de junio de 2013 del Ministerio de minas y Energía y los artículos 2º y 8º de la Resolución 428 del 26 de junio de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería. Para adecuar la propuesta a estos requerimientos y con fundamento en el artículo 2º del Decreto 1300 de 2013, se otorga un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo so pena del rechazo. ---**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellin - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.---ARTÍCULO SECTO: DECLARAR agotada la Vía Gubernativa.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- XIOMARA NEIRA SÁNCHEZ –Directora de Titulación Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

21 OCT. 2013

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

25 OCT. 2013

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica

Gobernación de Antioquia